

10338



NATRANSCOM Cía. Ltda.
NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO
SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO - CAMA ALTA - CAMA BAJA
ENCOMIENDAS Y VALIJAS

08 ABR. 2008
ESCANEAR

Expediente N° 91180

Superintendencia de
Compañías
09 ABR. 2008
Subdirección de
Documentación y Archivo

Quito, 02 de Abril del 2008

Superintendencia de
Compañías
02 ABR. 2008
MAYCO 16430
Registro de Sociedades

SEÑOR.
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes, que la empresa de mi representación **COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM CIA. LTDA.** Se han efectuado las siguientes sesiones de participaciones sociales:

1.- Mediante escritura publica otorgada el 6 de Julio del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, margina en el registro mercantil el 4 de Abril del 2007, el señor, el señor Milton Iván Sánchez Sánchez transfirió a favor del Sr. Franklin Winson Enríquez Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

2.- Mediante escritura pública otorgada el 10 de julio del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, marginada el registro mercantil el 21 de julio del 2006 al Sr. Luis Efraín Gonzáles Ligna, transfirió a favor del Sr. Franklin Winson Enríquez Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

3.- Mediante escritura publica otorgada el 31 de julio del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, marginada el registro mercantil el 4 de abril del 2007, el Sr. Jesús Sigifredo Mata Andino, transfirió a favor del Sr. Rene Anibal Libardo García Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

4.- Mediante escritura pública otorgada el 26 de Septiembre del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, marginada el registro mercantil el 4 de Septiembre del 2007 el Sr. Nelson Rene Salazar Heredia, transfirió a favor del Sr. Rene Anibal Libardo García Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

R: Cesiones Registradas
08-04-08

6 Cesiones



NATRANSCOM Cía. Ltda.
NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO
SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO - CAMA ALTA - CAMA BAJA
ENCOMIENDAS Y VALIJAS

5.- Mediante escritura publica otorgada el 10 de Octubre del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, margina en el registro mercantil el 4 de Abril del 2007, el señor, el Sr. Eduardo Rubén Bucheli Patiño transfirió a favor del Sr. Franklin Winson Enriquez Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

6.- Mediante escritura publica otorgada el 29 de Enero del 2007 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, margina en el registro mercantil el 4 de Abril del 2007, el señor, el Sr. Marcelo Gustavo García Yáñez, transfirió a favor del Sr. Rene Aníbal Libardo García Mafla Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

Adjunto copias certificadas de las escrituras públicas referidas.

Por la favorable acogida que se brinde al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Sr. Leonardo Enriquez Mafla
GERENTE GENERAL
NATRANSCOM CIA LTDA



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES
LUIS EFRAIN GONZALEZ LIGNA

A FAVOR DE

FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA

CUANTIA: USD\$10,00

Di: copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez (10) de julio del dos mil seis, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor LUIS EFRAIN GONZALEZ LIGNA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de Cedente; y, por otra, el señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, casado con la señora Mónica Julissa Martínez Sánchez, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar ésta que contiene una CESION DE PARTICIPACION SOCIAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor LUIS EFRAIN GONZALEZ LIGNA, soltero; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, casado con la señora Mónica Julissa Martínez Sánchez; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y en forma libre y voluntaria. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, se constituyó la compañía denominada NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPANIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de junio del dos mil uno. B) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de junio del dos mil tres, el señor LUIS EFRAIN GONZALEZ LIGNA, de estado civil soltero, adquirió mediante cesión una participación social del valor de Diez dólares norteamericanos en la citada Compañía. C) La Junta General Universal de la Compañía celebrada el dieciséis de junio del dos

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



mil seis, cuya copia certificada del acta se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad la Cesión de Participación objeto del presente instrumento. TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACION.- Con los antecedentes anotados, el señor LUIS EFRAIN GONZALEZ LIGNA, cede y transfiere en favor del señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, la participación social que tienen en propiedad en la compañía NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPANIA LIMITADA. Por su parte, el Cesionario acepta la cesión y transferencia de participación social realizada en su favor, por así convenir a sus intereses. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de Diez dólares norteamericanos. QUINTA.- Los Cedentes declaran haber recibido de manos del Cesionario, la totalidad del precio pactado por la cesión de participación objeto de este contrato, en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener por lo tanto ningún reclamo que formular al respecto en el presente ni en el futuro. SEXTA.- Mediante la presente transferencia de participación, el Cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario, queda facultado para realizar la marginación correspondiente e inscripción de este documento en

el Registro Mercantil. Usted señor Notario, sirvase
agregar las cláusulas de estilo para la completa
validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA
MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada
por la doctora Rocío Vizúete Guerrero, afiliada al
Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula
profesional número tres mil ciento setenta y uno.-
Para la celebración de la presente escritura
pública, se observaron todos los preceptos legales
del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella
y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.


150044673-0
LUIS EFRAIN GONZALEZ LIGNA


1709176646
FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA

se nota

+ 136 C

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO
"NATRANSCOM" CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy día viernes dieciséis de Junio del dos mil seis, a las diecisiete horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Hernando Prado número ciento setenta y ocho, se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Eduardo Rubén Bucheli Patiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Franklin Winson Enriquez Mafla, Lenin Heisten Enriquez Mafla, Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Bolívar Walter Ramiro García Mafla, René Aníbal Libardo García Mafla, Marcelo Gustavo García Yáñez, Luis Efraín González Ligna, Jesús Sigifredo Mata Andino, Carlos Homero Montenegro Mejía, Nelson René Salazar Heredia y Milton Iván Sánchez Sánchez, quienes son propietarios de doscientas diez participaciones de diez dólares cada una, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de Dos mil cien dólares norteamericanos.

Bajo la presidencia y dirección del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Presidente de la compañía, actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General señor René Aníbal Libardo García Mafla, quien procede a verificar el quórum legal y por estar presente la totalidad del capital social, los socios acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente Orden del día:

AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra el señor Gerente General y señala que los señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Marcelo Gustavo García Yáñez, Jesús Sigifredo Mata Andino, Nelson René Salazar Heredia, Milton Iván Sánchez Sánchez y Luis Efraín González Ligna, socios de la Compañía han decidido transferir sus participaciones sociales en favor de los socios señores Leonardo Fabio Enriquez Mafla, René Aníbal Libardo García Mafla y Franklin Winson Enriquez Mafla, por lo que solicitan la autorización correspondiente.

Los socios expresan de manera unánime su acuerdo y autorizan la cesión y transferencia de participaciones de la siguiente manera: 1) Los señores Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta y Luis Eduardo Chuquimarca Vega ceden sus participaciones sociales en favor del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla. 2) Los señores Marcelo Gustavo García Yáñez, Jesús Sigifredo Mata Andino y Nelson René Salazar Heredia ceden sus participaciones sociales en favor del señor René Aníbal Libardo García Mafla. Y, 3) Los señores Luis Efraín González Ligna y Milton Iván Sánchez Sánchez, ceden sus participaciones sociales en favor del señor Franklin Winson Enriquez Mafla.

Agotado el Orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego del cual se reinstala la Junta disponiéndose su lectura, siendo aprobada por unanimidad. Se declara concluida la Junta a las diecisiete horas y para constancia de lo acordado, firman todos los concurrentes. f) Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, f) Eduardo Rubén Bucheli Patiño, f) Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, f) Luis Eduardo Chuquimarca Vega, f) Franklin Winson Enriquez Mafla, f) Lenin Heisten Enriquez Mafla, f) Leonardo Fabio Enriquez Mafla, f) Bolívar Walter Ramiro García Mafla, f) René Anibal Libardo García Mafla, f) Marcelo Gustavo García Yáñez, f) Luis Efraín González Ligna, f) Jesús Sigifredo Mata Andino, f) Carlos Homero Montenegro Mejía, f) Nelson René Salazar Heredia, f) Milton Iván Sánchez Sánchez.

RAZON.- Siento por tal que la copia del Acta que antecede, es igual a su original el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía. Certifico.- Quito, a 21 de Junio del 2.006.



~~René Anibal Libardo García Mafla~~
SECRETARIO Ad-hoc
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE
PARTICIPACIONES, que otorga LUIS EFRAIN GONZALEZ
LIGNA, a favor de FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA,
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y
fecha de su celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



END

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública
de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la
escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada NACIONAL
DE TRANSPORTES Y COMERCIO «NATRANSCOM» CIA.
LTDA., otorgada ante mi., el CUATRO DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

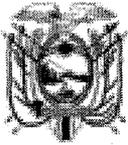


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Re



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2438** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Junio del dos mil uno, fs 2260, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **“NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng